



QUINCENA
25

Conozca los principales aspectos
de la Ley Quincena 25

LEY QUINCENA 25

- Ingreso complementario obligatorio, a pagarse entre el 15 y 25 de enero de cada año, a partir de 2027, para trabajadores del sector público y privado.
- Pago íntegro, sin descuentos ni retenciones.
- El monto corresponde al 50 % del salario básico mensual, aplicable a trabajadores con salario igual o inferior a USD 1,500.
- Exenta del impuesto sobre la renta para el trabajador.
- Para los empleadores, el monto pagado es 100 % deducible del impuesto sobre la renta.
- En 2026, el pago es obligatorio para el sector público y voluntario para el sector privado; a partir de 2027, será obligatorio para ambos.
- Para recibirla, el trabajador debe cumplir los mismos requisitos del aguinaldo o, en el caso del sector público, de la compensación adicional en efectivo.